

INFORME SECRETARIAL.

Zona Bananera, Dos (2) de mayo de 2023, pasó al Despacho, una vez allegada la inscripción de demanda por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga, y aportado el álbum fotográfico de la instalación de la valla informativa dentro del proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio seguida por el señor ORLANDO JOSE VIVES PRIETO, contra los señores NETFALÍ CARDOZO ESCOBAR, SILVA BUSTAMANTE, MANUEL SALVADOR MERCADO PÉREZ y demás PERSONAS INDETERMINADAS. SIRVASE PROVEER.

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 47.980.40.89.002.2022.00070.00

TIPO DE PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: ORLANDO JOSE VIVES PRIETO

**DEMANDADOS: NETFALÍ CARDOZO ESCOBAR, SILVA
BUSTAMANTE, MANUEL SALVADOR MERCADO PÉREZ y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS.**

1. ASUNTO

En atención al informe secretaria que antecede, el Despacho realizará el respectivo estudio, a fin de continuar con la siguiente etapa procesal dentro del presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

Mediante auto fechado 25 de noviembre de 2022, esta Cédula Judicial, admitió el presente asunto, ordenando realizar la inscripción de demanda dentro del folio de matrícula inmobiliaria No.222-14068 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga, como la instalación de la valla informativa conforme a lo previsto en el num7° del art.375 del C.G. del P.

El Despacho constata conforme el Oficio No.2222023EE0283 suscrito por Registrador de Instrumentos Públicos de Ciénaga, Magdalena, que se realizó en debida forma la inscripción de demanda al bien objeto de estudio, conforme a la anotación No.8 del mencionado folio de matrícula inmobiliaria.

Por su parte, el actor por medio de su apoderado judicial, allega memorial el 16 de diciembre de 2022, donde se logra observar que se instaló valla informativa, en tal sentido, cumplidos los supuestos

facticos, se ordenará la inclusión de la valla informativa en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, razón por la cual se procederá a ordenar por secretaria la inclusión de la valla o del aviso por el termino previsto en el artículo 375 C.G.P., que señala:

“...Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre...”

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por Secretaría la inclusión de la valla o del aviso, ante el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia por el término de un (1) mes del presente asunto, conforme a las consideraciones de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99eae0542f2d66b9738745ef0c6564ae7b6b58c6efc3338ad62f197fcc14a38c**

Documento generado en 02/05/2023 12:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>